DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.701 | Miércoles 15 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2404948

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN RUTA I-136 Y RUTA 120 QUE INDICA, EN LA COMUNA DE LITUECHE

(Resolución)

Núm. 867 exenta.- Rancagua, 6 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto la ley Nº 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; las resoluciones Nº 39, de 1992 y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; ingreso de la empresa Statkraft Eólico S.A., de fecha 25 de octubre de 2023, ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial; correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de Vialidad; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 25 de octubre de 2023, don Giuseppe Di Marzio, en representación de la empresa Statkraft Eólico S.A., RUT 76.138.789-8, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de un montaje de aerogeneradores con grúa que requiere un perímetro de seguridad, la prohibición de circulación de todo vehículo motorizado, en horario de 08:00 hrs. a las 20:00 hrs., a efectuarse desde el 9 de noviembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2023, en las siguientes vías de la comuna de Litueche:

Ruta I-136, calzada completa, sentido bidireccional, entre los km 0,400 y km 0,700;
Ruta I-120, calzada completa, sentido bidireccional, entre los km 5,900 y km 6,100; y
Ruta I-120, calzada completa, sentido bidireccional, entre los km 6,600 y km 7,00.

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

3. Que, el DFL Nº 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus Artículos Nº 107 y Nº 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Que la Dirección de Vialidad, mediante correo de fecha 3 de noviembre de 2023 respectivamente, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con los respectivos trabajos en la ruta.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados para que se usen las vías en el desarrollo del montaje de aerogeneradores, para el periodo comprendido entre el 9 de noviembre al 17 de diciembre de 2023, en horario de 08:00 a las 20:00 horas, en las siguientes vías de la comuna de Litueche:

Ruta I-136, calzada completa, sentido bidireccional, entre los km 0,400 y km 0,700;
Ruta I-120, calzada completa, sentido bidireccional, entre los km 5,900 y km 6,100; y
Ruta I-120, calzada completa, sentido bidireccional, entre los km 6,600 y km 7,00.

2. En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, no se verán afectados por la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- María de los Ángeles Latorre Escandon, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl